



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución SSGD DPGL Adenda Contrato de Locación de Servicios

VISTO el expediente N° EX-2021-01436827-GDEBA-DSTAMJGM y vinculados, en cuyas actuaciones se gestionan las modificaciones a las contrataciones de servicios, en el marco de la Ley N° 14.815 prorrogada por Ley N° 15.165 y DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, solicita las adendas a las contrataciones de servicios de los contratistas detallados en el Anexo I GEDO: IF-2021-16126217-GDEBA-DDDPPMJGM.

Que se torna indispensable continuar con los servicios de los contratistas por un plazo mayor al acordado, atento a la idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas encomendadas.

Que el gasto que demanden las adendas propiciadas por esta Jurisdicción se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando la respectiva Solicitud de Gastos.

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/2020 y el Decreto N° 546/2020.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Aprobar las modificaciones a las Contrataciones de Servicios celebrados entre la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de ésta Subsecretaría y los contratistas detallados en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2021-16126217-GDEBA-DDDPPMJGM que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: DOCFI-2021-16331413-GDEBA-SDCMJGM, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$1.482.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los contratistas, suscribir los contratos, comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.